Real esca dar na Pueblo nal el Pantaleon Calixano
dice ne tiene apalabrados dela mui tra dor de la aldehuela
de la fuente dormelle fanegas de trigo y que a renta de los
Gremios en la tercera data del Partido mini strado
en nombre de S.ta Maria la Antigua, y que no dan
obligacion a pubidor de trigo sino a tercia en casa de los mui tra dores
y retos de los mui tra dores y que a cada uno y que a la data se
le embarga do a dho Partido mini strador todo el trigo diciendo lamentable
mente y con gran llanto y que sobre ello pide a su Rui sto alcomendador de la dha
villa y que pues ha cura de la carcel embargo y que la villa de dos leguas
cumendo al dho comendador de se embargarle bienes para que cumpla lo
con dho Pantaleon Calixano y que asimismo despache al mayordomo de Nava de
fucar para que en ella celebran para obligados a dar de quatro mill fanegas
de trigo para dho dia de Pascua de Resurrecion para la
nra Señora de Agosto para la cual razon pide que para todo lo en dho pueblo
de que acudan a la dha renta de la dha villa de Utrera
que es el dho trigo
de la data de dho Partido

Villa Y Recibam.to Se acordo de lo ynme Poder ace dho Pantaleon
Calixano Para que Pueda En nombre de Sta Maria Recivir las 200 mill fa
negas de trigo que Estan Concertadas y Compuestas dela Administracion
de la encomienda de villa muba dela fuente. Para el Pontio de esta data
Y asimismo Para que pueda Comprar todas las demas partidas de
trigo que hallare de dho Pontio guardando en todas Las Instruccion que le ynmiare Don Luis de Ayala Sacristan mayor
de esta villa a quien mi Administracion en nombre de S.ta Maria de Agosto
echo y nueve de Agosto presente Conuenga =

Y dho Pantaleon Calixano dio por fiado de nobles en que parecer Las Partes
en Requisitoria a Pagar y Pinen Y no guardo el Comisario de Cumplir
Las fianças que dio Se remitan = Y Pidio se le mandase
mui Amigablemente Mgnco de Ayala Y Pidio se le mandase
en Sta Maria de Estando se Pusieron Las dhas Partes
en Concordia de Estando se Pusieron Las dhas Partes
en Concordia de Estando se Pusieron Las dhas Partes
Y dho Pantaleon Calixano se encargue de hacer Las recogidas
y atento q Pantaleo Calixano sea encargado de hacer Las recogidas
que quedan referidas y tiene hechas Las necesarias Mg.to acabadas me
fanegas de trigo que a Comprado dho Pontio de la Administracion de la
Encomienda de villa muba de la fuente a precio de Seis ducados cada
fanega. Con que Estando lo mismo Consideracion por nro.to se reserva
dio tan con mi derecho que con este le hace que el Candor de Pontio
mediante su diligencia Cumpla En menos cantidad y dho
Pueblo Resciva menos utilidad respecto de q Comprando de dentro
de esta villa dha fanega de trigo a quarenta y dos R.s y que dho Pantaleon
Calixano acompañado trae a traer a dos o mas o menos =
Y Pidio a que la cuenta y Razon se le mandase dho Pontio q se le embargasen
de en de renencias de trigo de que Pongue Fianza en forma con
de Encomienda por el Partido dha villa por Luis de Rojas arrendador
principal con que de Pasen de dho Pueblo tiene necesidad de Pasar
de Alcala y familia toda via tiene en esta villa = acordaron
que se le reciba Confesion en forma de Derecho. Y dicen
Pongo de dho trigo y de entregue de dho Pantaleon Calixano
que mas de la Justificacion que se anuda Contenie Secretario no
tal se dan fee y dho Secretario de Su Mag.d tiene hecho de
cada mil fanegas de trigo q se compran dos fanegas de trigo =

Lo dera Pantaleon Calixano para comprar trigo

Y dho Pantaleon esta carta de poder bien cumplido en la villa de Utrera a veinte y
cinco dias del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta y nueve años
testigos que fueron presentes a lo ver firmar y otorgar Juan Ramos
y Sebastian Ramos y Juan Ramos vecinos de esta villa y lo firmo
de su nombre en el registro de esta carta